

DECRETO 153

30 Abril 1974

Habiendo presentado instancia D. José U<sup>o</sup> Rocamora Morera en nombre de "SADAL", en la que solicita permiso Municipal de apertura de oficina en Plaza Maluquer y Salvador - n<sup>o</sup> 10, 1<sup>o</sup>, 1<sup>o</sup> para la publicación periódica titulada "La Hora Comercial" Visto el permiso de la Dirección General de Prensa, Régimen Jurídico, para la Edición con carácter excepcional del n<sup>o</sup> 1 de la publicación mencionada, he decidido:

- 1). - Conceder licencia de apertura de tal oficina para la publicación de dicho número 1 y
- 2). - Requerir al instante la inmediata presentación de la inscripción en el Registro de Empresas periodísticas, en cuanto a la competencia Municipal se refiere

El Alcalde,



DECRETO 154

Resultando: Que la Alcaldía adoptó acuerdo, con fecha 23 de febrero acordando requerir a D. Baltasar Macías de la Torre la inmediata demolición del tejadillo que tapa el patio de luces del inmueble sito en el n<sup>o</sup> 63 de la calle Murillo de esta ciudad.

Resultando: Que en el tramite de audiencia D. Baltasar Macías produjo escrito alegando lo que tuvo por conveniente en defensa de sus derechos.

Resultando: Que por los servicios técnicos se ha emitido informe sobre dicho escrito del siguiente tenor: "Que se ratifica en cuanto expuso en su informe de 16 de febrero de 1974 y que en esencia es la constatación de que al patio de luces la vivienda

DE



del Sr. Rodríguez Pavon tiene 2 ventanas, a tra-  
ves de las cuales ventilan dos dependencias. Al  
cubrir el patio con el tejadillo, la función de ven-  
tilación queda anulada, y se produce una  
situación antihigiénica, que a juicio del que  
suscribe no es admisible."

Visto el artículo 168 de la Ley de Régimen del  
Suelo.

Considerando: Que del transcurso infor-  
me se deduce que la situación de insalu-  
bridad por falta de ventilación dimanante  
de la construcción efectuada del tal tejadillo  
he resuelto:

1).- Requerir a D. Baltasar Macías de la  
Torre la demolición de referencia en el plazo  
de 15 días a contar del siguiente al en  
que reciba el presente decreto, con el aperc-  
cibimiento de que si no cumpliere el mis-  
mo se verificará por la administración, a  
sus costas.

2).- Notificar a ambas partes la  
anterior resolución.

El Alcalde,



DECRETO 155

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Te-  
niente de Alcalde Delegado de los Servicios de  
Gobernación vengo en: Comunicar a D. Juan José  
Serras Llorinas, que en nombre y representación  
de Escluderia Granollers, de esta Ciudad,  
solicita autorización para celebrar una pue-  
ba automovilística, en el día 31 del ac-  
tual, y que no habiéndose recibido -



03  
fotocopia solicitada del permiso de la Jefatura Provincial de tráfico, el expediente para su archivo sin más trámite.



El Alcalde,

DECRETO 156

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D<sup>a</sup> Ana María Oller-Loma, para apertura de establecimiento dedicado a la confección de Genesos de punto exterior (sin maquinaria), en el local de la calle Anselmo Clave número 17-40 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de fisco y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 157

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Jesús Marcoa Ares, para sustituir el vehículo marca Seat 1430, matrícula B-833203, dedicado al servicio de transporte de viajeros de esta Ciudad, por el vehículo marca Seat 1430 matrícula B-833303 digo B1123 AK de nueva adquisición.

El Alcalde,





DECRETO 158

30 Abril 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D<sup>ca</sup> Margarita Soto Salas, para apertura de establecimiento de Peluquería de Señoras con 3 recadores, en la calle Camino Viejo de Canovellas número 76 bajo de esta Ciudad,

Colocar en letrero de medidas 105 x 50 cm. con la inscripción "Peluquería Moda" sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

DECRETO 159

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D<sup>ca</sup> Ju<sup>ca</sup> Carmen Senato Gimeres, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de objetos de escritorio en el local de la calle Montañinos número 39 bajos 2<sup>o</sup> de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde,

DECRETO 160

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. José Antonio Amador Pina, para



apertura de un establecimiento dedicado a Auto-Escuela, en la calle Santa Esperanza nº 10 Alto 1º de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 161

30 Abril 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Tomas Coll Martí, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al menor de muebles nuevos de maderas finas, en el local de la calle Roger de Flor s/n esquina Garcia Morato de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 162

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D<sup>ca</sup> Ju<sup>ca</sup> Gloria Samon Casadeous, para apertura de establecimiento dedicado a la recepción de prendas para su limpieza o teñido, sin realizar otras operaciones



directamente en el local sito en la calle San -  
 Jaime numero 8 bajos de esta Ciudad, sin perjui-  
 cio del derecho de tercero, debiendo satisfacer  
 los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la  
 Ordenanza fiscal correspondiente



El Alcalde,

DECRETO 163  
 30 Abril 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Te-  
 niente de Alcalde Delegado de los Servicios de Go-  
 bernación, vengo en: Conceder licencia munici-  
 pal a favor de D. Alfonso Bonnemaison Borda  
 para apertura de establecimiento dedicado  
 a oficinas de Seguros en general, en calidad  
 de gerente efeto a la "Compañia de Seguros  
 "d'Union de Asegurancas de Paris" en el local de  
 la Coda Victoria n° 8 de esta Ciudad, sin  
 perjuicio del derecho de tercero y debiendo  
 satisfacer los arbitrios que se liquidan de  
 acuerdo con la Ordenanza fiscal correspon-  
 diente.



El Alcalde,

DECRETO 164

De conformidad a lo propuesto por el  
 Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios  
 de Gobernación, vengo en: Conceder licencia  
 Municipal a favor de D. Silverio Vila Ambros  
 para apertura de establecimiento dedicado a  
 Peluqueria Mixta de Senoras y Caballeros,  
 con dos secadores y cuatro sillones respecti-  
 vamente, en el local de la calle Comino -  
 Romano n° 52 de esta Ciudad, sin perjuicio



23  
del derecho de trazo y debiendo satisfacer  
los arbitrios que se liquidan de acuerdo  
con la Ordenanza Fiscal correspondiente a  
El Alcalde,



DECRETO 165

De conformidad a lo propuesto por el  
Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios  
de Gobernación, vengo en: Conceder licencia  
Municipal, a favor de D<sup>a</sup> Ana Ju<sup>a</sup> del Haro  
Boune, para traspasar a su favor el esta-  
blecimiento dedicado a la venta al por  
menor de electrodomesticos, sito en la ca-  
lle Colon 341 de esta Ciudad, y que  
figuraba a nombre de su madre Política  
D<sup>a</sup> Dolores Parra Cerro

El Alcalde,



DECRETO 166

De conformidad a lo propuesto por el  
Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Ser-  
vicios de Gobernación vengo en: Conceder  
digo comunicar a D. José Tragonas Xiol, que  
solicita que tomen medidas para el paso  
de peatons en el Cruce de la Auda San  
Esteban con la Calle S. Umbert de esta Ciu-  
dad, según informe de la Jefatura de Poli-  
cia Municipal, por la misma se ha entre-  
gado a la Tenencia de Alcaldía de Obras  
unos croquis para la instalación de vis-  
letas de regulación de trafico de vehiculos  
y peatones con el referido Cruce, esperan-



do que por parte del citado departamento se proceda a la pronta instalación de las mismas



El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

DECRETO 167

30 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Denegar a D. José Vendrell Sasadell, la licencia que tiene solicitada, para poder colocar en el Callejón Constanca la camioneta de su propiedad para carga y descarga y almacenamiento del material combustible de alimentación al horno metálico giratorio de fabricación de pan, visto el informe de la Jefatura de la Policía Municipal del siguiente tenor literal. "No procede acceder a la solicitud del Sr. José Vendrell toda vez que la calle Constanca tiene prohibido el tránsito rodado a todo tipo de vehículo; que carece de vado y aceras estando, la misma solo reservada para el paso de peatones, procediendo por tanto que la carga y descarga de los vehículos que transporten mercancía para los almacenes ubicados en la dita calle, la efectúen por los accesos de la calle Sta Ana o Calle Couro y mediante carretillas de mano se haga el traslado correspondiente. Existiendo señalizaciones de prohibido circulación adosados a las fachadas.

El Alcalde,



*[Handwritten signature]*



DECRETO 168

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia a favor de D. Pedro Garcia Fernández, para apertura de establecimiento dedicado a Tocinería, en el local de la calle Ausias March nº 11 bajo de esta Ciudad.

Colocación letreo forma banderola de medidas 90 x 50 cm. con la inscripción "Tocinería Pollería", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 169

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento, a instancia de D. Antonio Alcalde Carrillo, denunciando una estabulación de ganado vacuno, existente en el nº 142 de la Calle Leno de esta Ciudad.

Resultando: que con fecha 5 de Abril del presente año, se remitió por parte de este Ayuntamiento, oficio al Sr. Veterinario municipal, rogándole emitiera informe acerca de dicho expediente.

Resultando: que con fecha 19 de abril próximo pasado, el Sr. Veterinario municipal realizada la inspección en el local de la calle Leno 142 de esta Ciudad, emitió el siguiente informe:

"Se ha podido comprobar que tiene albergado dos reses vacunas que si bien es cierto

DE



no ocasionan las molestias que cita el denunciante si es reglamentario que sean excluidas del casco Urbano de la ciudad, por así disponerlo el reglamento de actividades molestas... "

Vistas las alegaciones expuestas, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar:

1.- Se notifique a D. Alfredo Fontseca Sola, que según el reglamento de actividades molestas, Insalubres, Inocivas y Peligrosas, queda totalmente prohibido el establecimiento de establos, cuadras y canales, dentro del núcleo urbano, advirtiéndole que bajo ningún concepto puede albergar en el citado local ganado de clase alguna.

2.- Notificar la anterior resolución al interesado.

El Alcalde,



DECRETO 170

Hallándose en la actualidad vacante una plaza de Agente de la Policía Municipal por renuncia del Agente Don Antonio Delgado Perez, y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, proponiendo el nombramiento de D. Pedro Oliver Galea, por reunir las condiciones necesarias, para el desempeño de dicho cargo.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 25 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, vengo en resolver, lo siguiente:



1º Nombrar Agente de la Policía Municipal en régimen de Servicios Contratados, a Don Pedro Oliver Galera, con la misma remuneración y emolumentos que corresponden a dicho cargo.

2º Dicho nombramiento, es para prestar el servicio a partir del día 1 de Junio de 1974.

3º Dar traslado de este nombramiento, al interesado y al Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

4º Dar cuenta a la Corporación Municipal.

El Alcalde,



DECRETO 170  
7 Mayo 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Jaime Eladellas Oliveras; para que se le pida Carnet Municipal de Conductor de Auto Turismo en esta Ciudad, con domicilio en Carretera de Masnou s/n "Cau Salvador, de esta Ciudad.

El Alcalde,



DECRETO 171  
7 Mayo 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde de los Servicios de Gobernación, vengo en: Comunicar a D. Manuel Soler Hator en calidad de director de SOISA, Entidad Colaboradora de industria y Comercio, que visto su instancia de fecha 26 de Julio de 1973 solicitando autorización para la instalación de un